



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F. AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

APROBADO POR UNANIMIDAD

PRESENTADO POR EL DEM

AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA Nº3219/2024

VISTO:

La necesidad de adquirir por parte de la Municipalidad, de un utilitario como herramienta de uso indispensable.-

Y CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza Nº 3191/2023 “Régimen de Contratación” de fecha 22/12/2024 autoriza la contratación directa por parte del Departamento Ejecutivo hasta la suma de Pesos cuatro millones quinientos mil con 00/100 (\$ 4.500.000,00) conforme Art 28 inc 1º) de la mencionada normativa;

Que para montos superiores a los referenciados prevee el sistema de contratación mediante concurso y/o licitaciones;

Que el mismo artículo 28, antes citado en su Inciso segundo prevee textualmente: “AUTORIZÁSE al D.E. a contratar en forma directa en los siguientes casos: *“...INC 2º mediante decreto del D.E. cuando en caso de urgencia manifiesta y por necesidad imperiosa, no pueda esperarse resultado de un proceso licitatorio o de un concurso de precio sin afectar la prestación de servicios públicos. En este último caso el D.E. remitirá al H.C.D. para conocimiento dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes, las constancias de las actuaciones labradas, conforme lo establecido por el artículo siguiente.”;*



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F. AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

Que atento que el Municipio necesita de manera imperiosa adquirir un utilitario a saber un furgón, para ser utilizado como herramienta de trabajo, traslado de personas y/o cosas, entre otros usos;

Que es de conocimiento público la difícil situación económica financiera que se encuentra atravesando el país en general, razón por la cual, amerita la compra de un utilitario usado, atento el destino de dicho rodado y principalmente teniendo en cuenta los precios actuales de mercado, resulta imposible afrontar hoy, los costos que representa la compra de una unidad cero kilómetro;

Que se ha investigado precios en la zona, en diferentes concesionarias y particulares, resultando la que nos ocupa, una oferta conveniente atento las características del rodado, kilometrajes, estado del mismo, numero de trasferencias (titulares), entre otros datos de importancia;

Que siendo que recientemente miembros del Departamento Ejecutivo se han interiorizado sobre el tema, resultando ésta oferta, dentro de otras en plaza, la más que razonable y accesible;

Que analizado el precio de venta ofrecido por los esposos, co titulares dominiales Sres. IVANA SOLEDAD GROSSO, DNI N° 29.367.565 y JOSE DOMINGO GASTALDO, DNI N° 31.268.112 por el rodado Marca PEUGEOT, Tipo FURGON, Modelo PARTNER CONFORT 1.6. HDI; Motor Marca PEUGEOT Nro. 10JBED0046868; Chasis Marca PEUGEOT, Nro. 8AEGC9HJCGG508121, **DOMINO PFH 356;**

Que el precio de venta ha sido establecido de común acuerdo entre las partes, en la suma de pesos diez millones con 00/100 (\$ 10.000.000,00.-), precio razonable



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F. AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

conforme valores de plaza y de mercado; comparado con otros rodados de similares características, de conformidad a averiguaciones;

Que los vendedores a la fecha ostentan otros interesados en la adquisición del objeto que nos ocupa, por lo que urge una rápida decisión con motivo de no perder la posibilidad de negociación;

Que mediante tratativas efectuadas por el Departamento Ejecutivo y una vez efectivizada la constatación (revisión técnica y estado de dominio) en relación al rodado que nos ocupa, se ha arribado a posible acuerdo en el pago el cual sería con transferencia en cuenta bancaria a designar por los co titulares dominiales y/o emisión de valores a fecha;

Que atento que este Municipio cuenta con saldos suficientes en la partida presupuestaria 5.2.1.07.03 “MEDIOS DE TRANSPORTE” conforme Presupuesto anual de Cálculo de Recursos y Gastos 2024”;

Que en consecuencia de lo anterior manifestado, y por los fundamentos detallados, resulta necesario e imperioso proceder a determinar la cuestión que nos ocupa.-

POR TODO ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

ARTICULO 1º): AUTORÍCESE al Departamento Ejecutivo a la compra directa del rodado Marca PEUGEOT, Tipo. FURGON, Modelo PARTNER CONFORT 1.6. HDI; Motor Marca PEUGEOT Nro. 10JBED0046868; Chasis Marca PEUGEOT, Nro. 8AEGC9HJCGG508121



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F. AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

DOMINO PFH 356; cuya titularidad corresponde a los esposos Sres. IVANA SOLEDAD GROSSO, DNI N° 29.367.565 y JOSE DOMINGO GASTALDO, DNI N° 31.268.112; en iguales proporciones cada uno (50%) por la suma de pesos diez millones con 00/100 (\$ 10.000.000,00); conforme precio convenido por las partes.- - - - -

ARTICULO 2º): **AUTORÍCESE** al Departamento Ejecutivo a suscribir el boleto de compra venta pertinente y/o todo tipo de documentación y/o acuerdo con la finalidad de adquirir el rodado descrito (Furgón) y a los fines de su posterior Inscripción Registral.- - - - -

ARTICULO 3º): **EMÍTASE** oportunamente su pago mediante transferencia bancaria y/o títulos valores (cheques de pago diferido) a los fines de abonar el precio convenido y de conformidad a lo acordado; pagos que deberán ser imputados a la Partida Presupuestaria Nro. 5.2.1.07.03 “MEDIOS DE TRANSPORTE” conforme Presupuesto Calculo de Recursos y Gastos 2024 .- - - - -

ARTICULO 4º): **REFRÉNDESE** el presente por parte de la Secretaria de Economía y Finanzas, Cra. NORMA FABIANA CERDA. - - - - -

ARTICULO 5º): **ELÉVESE** el presente al Honorable Tribunal de Cuenta a los fines de su Visación de conformidad a lo prescripto por la ley 8102.- - - - -

ARTICULO 6º): **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, REFRÉNDESE, ELÉVESE AL HTC PARA SU VISACIÓN, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIMENTADO, ARCHÍVESE.-**

SANCIONADA: En Balnearia, a los dos días del mes de mayo de dos mil veinticuatro. -

PROMULGADA: Mediante Decreto N° 046/2024 del Departamento Ejecutivo Municipal, de fecha 03 de mayo de 2024.-